Contrato N° 02/2018

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Cristian Daniel Kriskovich, con Cédula de Identidad N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L R.U.C. 80004169-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Pastor Filartiga N° 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. Leónidas René Zamora Tardío, con Cédula de Identidad N° 1.133.967, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de ascensores para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.157.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018,

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 38/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
	1	Verificación técnica mensual de calidad	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	6	12	100.000	600.000	1.200.000
	2	Mantenimiento Electro/Electrónico	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	6	12	100.000	600.000	1.200.000
	3	Servicio de limpieza y reapriete de terminales del recinto de máquinas	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	4	Verificación de iluminación cambio de focos y tubos fluorescentes (incluye materiales).	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	6	12	100.000	600.000	1.200.000
	5	Servicio de Mantenimiento de la tensión de alimentación de ascensor.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	6	Servicio de Mantenimiento Mecánico	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	7	Servicio de Mantenimiento de techo de cabina	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	8	Cambio de aceite	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	9	Servicio de Mantenimiento del sistema de tracción.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

	10	Servicio de Mantenimiento de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades de puerta.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	11	Mantenimiento Preventivo Mecánico.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	12	Mantenimiento del contacto O.S.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	13	Mantenimiento de Bloqueos.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	14	Verificación de parámetros.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	15	Mantenimiento general del Conjunto de Tracción.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	16	Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	17	Mantenimiento y lubricación de guías.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	18	Limpieza elemental del pozo bajo recorrido.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	19	Cambio de luces de tráfico.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	20	Verificación de los dispositivos de seguridad.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	21	Cambio de sensores.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
	22	Mantenimiento y limpieza de contactores.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

	23	Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	300.000	600.000	1.200.000
	24	Limpieza de la parte inferior del carro.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	25	Ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	26	Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	27	Verificación del sistema de alimentación externa.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	28	Verificación de tensiones de entrada/salida en los trafos del control principal.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	29	Verificación de los sensores de seguridad electro-electrónicos.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	30	Verificación de los relés del comando principal.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	31	Medición de tensión y corriente en interruptores principales.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	32	Verificación de los Contactores eléctricos.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	33	Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor.	OTIS	NACIONAL	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

	34	Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	35	Regulación del freno de emergencia.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	36	Verificación de los Rulemanes del motor principal.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	37	Verificación de la Polea propulsora y otras	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
	38	Verificación de las Zapatas de freno.	*OTIS*	*NACIONAL*	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
****Precio Total:**									**25.000.000**	**50.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser prestados y/o entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Arq. Leónidas René Zamora Tardío
Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L.
R.U.C. 80004169-0

Abg. Cristian Daniel Kriskovich
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY